



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24926

20/12/2017

64098

**AUTOR/A:** SERRADA PARIENTE, David (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, un ciudadano mayor de edad puede adquirir un spray de defensa personal únicamente en una armería, por ser el establecimiento autorizado.

En este sentido, cabe señalar que cualquier armería puede vender los sprays aprobados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, previo informe de la Comisión Interministerial de Armas y Explosivos.

Finalmente, se indica que si un ciudadano quiere saber si un spray concreto se encuentra entre los aprobados puede dirigirse a cualquier armería que venda sprays o a la Intervención Central de Armas y Explosivos, donde se le informará al respecto.

Madrid, 08 de marzo de 2018